

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

71

ACUERDO de 21 de diciembre de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso convocado para provisión de cuatro plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la base cuarta de las rectoras del concurso para la provisión de cuatro plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo, especialidades jurídica principalmente civil (una plaza), penal (una plaza) y contencioso-administrativo (dos plazas), convocado por Acuerdo del Pleno de 3 de noviembre de 2004 («Boletín Oficial del Estado» del día 6), una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, acuerda:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional al concurso de referencia, que se hará pública en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y en el de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, especificándose que todos han sido admitidos y ninguno excluido.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo adoptado. Los interesados podrán formular reclamación en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo determinado en la base cuarta de la convocatoria.

Madrid, 21 de diciembre de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

72

ACUERDO de 29 de diciembre de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131, 326, 327, 329.1, y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 129 bis, 180, 181, 182, 183, 186 y 187.1 del Reglamento 1/1995, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 29 de Diciembre de 2004, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Jueces electos.
- b) Los que se hallaren en condiciones legales para ser promovidos a la categoría de Magistrado cuando se haya iniciado el trámite de promoción.
- c) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- d) Los sancionados con traslado forzoso hasta que trascurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.
- e) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de nombramiento.
- f) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde el nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.
- g) Los Jueces en expectativa de destino, en tanto no sean nombrados Jueces titulares, cumplido lo dispuesto en el apartado anterior.
- h) Los Jueces que desempeñen destino por el mecanismo de provisión previsto en el art. 118 de la Ley orgánica del Poder Judicial no podrán concursar hasta transcurrido un año desde la fecha de la Orden de nombramiento, a menos de que antes de que transcurriera un año se encuentren en situación de adscripción.

Segunda.—Deberán participar en este concurso:

- a) Los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hubieren obtenido, en su caso, la correspondiente declaración de aptitud.
- b) Los Jueces en situación administrativa de suspensión definitiva superior a los seis meses que, una vez finalizado el período de suspensión, hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- c) Los Jueces rehabilitados.

Los reingresados al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión definitiva que obtengan destino en este concurso, no podrán deducir nueva petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Salvo la estricta antigüedad escalafonal, en la categoría de que se trate, que será apreciada de oficio por el Consejo General del Poder Judicial, los Jueces y Magistrados que pretendan acceder a cualesquiera destinos de la Carrera Judicial habrán de alegar y, en su caso, fundamentar la concurrencia de las condiciones, méritos y preferencias que pretendan hacer valer. Si no lo hicieren, no será tenido en cuenta más mérito que la antigüedad escalafonal y en el orden jurisdiccional.

Sin perjuicio de lo establecido en la letra f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cuando las condiciones, méritos y preferencias alegados no consten documentalmente en los archivos del Consejo General del Poder Judicial, quien los alegue deberá acompañar a su solicitud la acreditación documental correspondiente.

Quinta.—Las solicitudes de destino contendrán los requisitos previstos en el artículo 182 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el Boletín Oficial del Estado. Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez, al igual que las modificaciones o desistimientos efectuados transcurridos el plazo anterior.

No obstante, en el supuesto de que dos Jueces o Magistrados estén interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en dicho concurso, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición de otro interesado.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo establecido en el párrafo primero de la presente base por telégrafo o fax, con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente, debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez. El fax al que habrán de dirigirse, en su caso, es: (91) 7.00.63.58.

Sexta.-Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de Mayo de 1995, como anexo al Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 18 de abril.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud.

Séptima.-Contra el Acuerdo de la Comisión Permanente podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE ANUNCIAN

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 Linares.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 Loja.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 Aguilar con funciones de Registro Civil.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 Aracena con funciones de Registro Civil.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 Lebrija.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 Estepona.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Antequera con funciones de Registro Civil.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Alcalá la Real con funciones de Registro Civil.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Lora del Río, con funciones de Registro Civil.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Cazorla, con funciones de Registro Civil.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Posadas, con funciones de Registro Civil.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de El Ejido, con funciones de Registro Civil.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Purchena (Almería), con funciones de Registro Civil.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Vélez-Málaga.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 Calatayud.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 Calatayud con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Asturias

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Lena con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Canarias

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 Santa Cruz de La Palma con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 Laredo.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 Miranda de Ebro con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 La Bisbal d'Emporda con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 Sant Boi de Llobregat.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 Cornellá de Llobregat con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Cervera con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Mollet del Vallés.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Vilafranca del Penedes, con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puigcerdá, con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Olot, con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Villafranca de los Barros, con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 Noia con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 Villagarcía de Arosa.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 Pontearreas con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 O Carballiño con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 Redondela con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Cambados, con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Celanova, con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Porriño, con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Verín, con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 Aranjuez.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 San Lorenzo de Escorial con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 San Lorenzo de El Escorial.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Pozuelo de Alarcón.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Pozuelo de Alarcón.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Yecla, con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Totana.

Tribunal Superior de Justicia de Valencia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 Requena con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Sagunto (Valencia), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Vinaroz, con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Azpeitia, con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Bergara (Guipúzcoa), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Tortosa, con funciones de Registro Civil.

Madrid, 29 de diciembre de 2004.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

73

ORDEN ECI/4321/2004, de 29 de noviembre, por la que se publica la lista de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de consolidación de empleo temporal de operario de limpieza convocado por Orden ECD/417/2004, de 9 de febrero.

Finalizadas las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Operario de Limpieza,

con motivo del proceso de consolidación de empleo temporal en el extinguido Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, convocadas por Orden ECD/417/2004, de 9 de febrero (B.O.E del 24) y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.7 de la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.–Publicar como anexo a la presente Orden la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con indicación de la plaza adjudicada.

Segundo.–Al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprobó la oferta de empleo público para el año 2004, y del artículo 8.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, el personal laboral temporal que desempeñe las plazas convocadas en este proceso de consolidación y que no haya superado el proceso selectivo, verá extinguido su contrato de trabajo en el momento en que se formalice el contrato correspondiente al aspirante que lo haya superado.

Tercero.–Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

Madrid, 29 de noviembre de 2004.–La Ministra, P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, BOE del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO

Relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Operario de Limpieza (grupo profesional 8), con motivo del proceso de consolidación de empleo temporal en el extinguido Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, convocadas por Orden ECD/417/2004, de 9 de febrero (B.O.E del 24)

Ámbito geográfico: Ceuta

D.N.I.	Apellidos y nombre	Destino	Localidad-Provincia	Turno
45052135-B	Beneroso Hernández, Juana	I.E.S. «Almina». C/. Calderón de la Barca, s/n	Ceuta.	Tarde.
45073345-S	Postigo García, Ana	I.E.S. «Puertas del Campo». Avda. San Juan de Dios, s/n.	Ceuta.	Tarde.
45086120-W	Moreno Herrero, Cristina María	I.E.S. «Almina». C/. Calderón de la Barca, s/n.	Ceuta.	Tarde.
45070199-C	Fernández Hernández, Luis Javier	Dirección Provincial de Educación y Ciencia. C/. Echegaray, s/n.	Ceuta.	Tarde.
45059415-T	Cruz Salazar, Rosario de la	I.E.S. «Almina». C/. Calderón de la Barca, s/n	Ceuta.	Tarde.
45041487-N	Vega Morodo, José Luis	I.E.S. «Almina». C/. Calderón de la Barca, s/n	Ceuta.	Tarde.

Ámbito Geográfico: Madrid

D.N.I.	Apellidos y nombre	Destino	Localidad-Provincia	Turno
01828749-L	López Gómez, María Pilar	Oficialía Mayor. C/. Alcalá, 34	Madrid.	Mañana.
50923144-V	Sanz Lucas, María del Carmen	Oficialía Mayor. C/. Alcalá, 34	Madrid.	Mañana.